DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 77/2020. -

Asunción, 30 de junio de 2020.-

Expediente MEU N°	17708/2020.-
Recurrente:	CONSORCIO KEC & ALL
Referencia:	Llamado MOPC Nº 188/2015 LPI. Contrato S.G. Ministro Nº 09/2017 – SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: SAN JUAN NEPOMUCENO-RUTA Nº 06. ID N° 314.360.-
Tema:	Reajuste de Precios del Contrato-Certificados 01 al 36. -

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum DAJ N° 886/2020, de fecha 30 de junio de 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos. -
- Memorándum UOC N° 1.663/2020, de fecha 29 de junio de 2020, Unidad Operativa de Contratación, solicitando informe respecto a la procedencia del pedido de reajuste y verificación del proyecto de Resolución respectivo. -
- Memorándum UEP BID N° 368/2020, de fecha 25 de junio de 2020, referente a la Solicitud de Reajuste de Precios del Contrato. -
- Proyecto de Resolución para el Pago de Reajuste de Precios del Contrato suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio KEC & All. -

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en los Exp. **MEU N° 17708/2020**, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 4.678/13 "Que reglamenta la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios en los contratos de Obras Públicas". Establece en sus 4 primeros artículos lo siguiente:

  Artículo 1°. - Establece que, en la aplicación de las fórmulas de reajuste de los contratos de obras públicas, en lo que se refiere a la variación del costo del cemento se tendrá como parámetro de referencia el porcentaje de variación del índice de precios de mercado del cemento, calculado mensualmente por el Banco Central del Paraguay, que forma parte del Índice de Precios del Consumidor. -

  Artículo 2°. - El reajuste de precios será realizado toda vez que la variación del precio del cemento se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay. -

  En la misma forma beneficiarán a las Convocantes los menores precios que, generados en las mismas causas, se reflejen en el concepto antedicho. -

  Artículo 3°. - El Banco Central del Paraguay publicará mensualmente en su página web el informe de la variación del índice de precios del cemento registrado, calculado como Índice de Precios al Consumidor.-

  Artículo 4°. - Los contratistas del Estado tendrán derecho al desplazamiento del cronograma de ejecución de obras en el marco de sus contratos vigentes, en la medida que demuestren ante la Contratante que la escases del cemento u otros motivos no imputables al contratista; ha sido causal de suspensión de las obras, siendo facultad de la Máxima Autoridad de la Convocante determinar la oportunidad y mérito para conceder lo solicitado. -

- Ley 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas". -
- Pliego de Bases y Condiciones LPI N° 188/2015.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 09/2017.-

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 77/2020. -

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOPC, Ing. Hugo Arce Palma. –**
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS-BID-MOPC, Ing. Rene Peralbo. -**
- **SUPERVISIÓN DE OBRA, Ing. Ovidio Ángel Silva. -**
- **REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO KEC & All, Ing. Felipe Barboza Ferreira. -**

5. OBSERVACIONES.

El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 695.202.500 (guaraníes, seiscientos noventa y cinco millones doscientos dos mil quinientos) IVA incluido**, que representa un aumento de **2,26 %** respecto al monto del Convenio Modificatorio Nº 1 de Gs. **30.705.582.336 (guaraníes, treinta mil setecientos cinco millones quinientos ochenta y dos mil trescientos treinta y seis) IVA incluido,** y representa un aumento de **3,04 %** del monto contractual original de **Gs. 22.843.698.955 (guaraníes veintidós mil ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco)**, en concepto de Reajustes para los certificados Nº 01 (abr/2017) al Nº 36 (mar/2020) del Contrato SG Ministro Nº 09/2017 suscrito con la empresa contratista "Consorcio KEC & All".

VºBº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.

Se observa el VºBº del Viceministro de Obras Públicas en el Proyecto de Resolución de Reajuste de Contrato, sin aclaración.

6. CONCLUSION.

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la Dirección de Vialidad, Ing. Hugo Arce Palma., por la UEP-BID-MOPC, Ing. Rene Peralbo, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes. -

7. LIMITACIONES.

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, Esta dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente. -

Es nuestro informe. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene 338 (trescientos treinta y ocho) hojas foliadas.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

ING. CRISPÍN PIRIS M.
Jefe de División
Monitoreo de Obras Viales

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py